

INFORME FINAL AI/DAF N° 07/2022

Macro Proceso: Gerencia Administrativa Financiera

Proceso: Gestión de la información financiera

Subproceso: Ejecución de Ingresos

Destinatario: AGPE, Directorio de la CONATEL; Gerencia Administrativa Financiera.

1. ANTECEDENTES

Conforme al PTA de la Auditoría, aprobado por **Resolución Directorio N° 2482/2021**, por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.022.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencias para emitir una opinión sobre si la ejecución presupuestaria presenta suficiencia y razonabilidad. Y de que hayan sido elaborados conforme a los Principios Presupuestarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO

La correcta imputación presupuestaria de los rubros de ingresos. El adecuado y oportuno registro contable de los ingresos.

3. ALCANCE

La Auditoría consistirá en la revisión de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos del Primer Cuatrimestre del año 2022, en base a criterios establecidos en el MAGU y las disposiciones aplicables al Sector Público.

4. LIMITACIÓN AL ALCANCE DE LA REVISIÓN

No se han presentado limitaciones en el presente trabajo, excepto por la demora en los procesos de los documentos y de control sobre los documentos de la GAF.

5. MARCO LEGAL

- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99”.
- Ley 642/2005 “De Telecomunicaciones
- Ley 6.873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022”.
- Decreto 6.581 del 25 de enero de 2022 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873 del 4 de enero de 2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022”



C.P. Lilian C. Guillón M.
Jefa Interina Dpto.
Auditoría Financiera
Conatel

Econ. *Iván Sánchez*
Dpto. Auditoría Financiera
CONATEL

Abg. *Miguel A. Chaparro Cáceres*
Abg. *Magdalena I. de V.*



INFORME FINAL AI/DAF N° 07/2022

- Decreto N° 19772/02 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública y se deroga el Decreto N° 16559/97".
- Otras disposiciones aplicables.

6. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES:

Se pone a conocimiento y consideración, las observaciones resultantes de la presente revisión, a efectos de que el área afectada realice los descargos, los que serán evaluados por la auditoría para la emisión de informe final correspondiente.

7. DESARROLLO DEL INFORME:

De acuerdo a la clasificación presupuestaria de los ingresos conforme a la ley presupuestaria, el Plan de Cuentas, con relación a la naturaleza de la institución y su información se tiene el siguiente detalle por origen de ingresos cuyas cifras recaudadas al 30/04/2022 son:

Ejecución Presupuestaria de los Ingresos al 30/04/2022					
Detalle	Ingresos Corrientes	Presupuesto Vigente	Devengado	Recaudado	% Recaud
132035	Tasas por Explotación Comercial	62.262.500.000	19.962.118.952	19.962.118.952	32%
132036	Derechos de Licencia	5.867.000.000	12.181.618.581	12.181.618.581	208%
133001	Multas	1.812.000.000	148.668.235	148.668.235	8%
142002	Arancel por Uso del Espectroradioeléctrico	292.175.165.790	164.075.355.225	164.075.355.225	56%
142012	Servicios Varios	2.137.700.000	510.045.078	510.045.078	24%
161002	Intereses por Depósitos	2.095.000.000	449.274.131	449.274.131	21%
343010	De Recursos Propios	0	13.759.219.331	13.759.219.331	
	Totales	366.349.365.790	211.086.299.533	211.086.299.533	58%

Base de datos: Listado de Ejecución de Ingresos CRIEJI08 AL 30/04/2022

De acuerdo al porcentaje de logro de la recaudación, se ve a la fecha auditada que la entidad ha logrado alcanzar el 58% de lo presupuestado en general. Que según la clasificación en concepto de Derechos de Licencia ha superado ampliamente la perspectiva presupuestada para el ejercicio, habiendo logrado recaudar al 30/04/2022 el 208%, en cuanto a los otros conceptos se encuentran muy por debajo entre el 8% al 32% y un logro del 56% en concepto de Arancel por Uso del Espectroradioléctrico. En este sentido, se tiene en cuenta que el mayor movimiento de recaudación se presenta en el mes de febrero a razón de los cobros de Arancel, en cuanto que los otros conceptos tienen una distribución mensual de acuerdo a planificación y a solicitud.

Verificado los procedimientos contables y presupuestarios de reconocimiento de los ingresos devengados y recaudados, han sido conforme a las normativas.

En cuanto que, las registraciones de ingresos por facturas emitidas, se han observado las siguientes situaciones:



C.P. Lilian C. Guillón M.
Jefa Interina Dpto.
Auditoria Financiera
Conatel

Econ. Ivan Sanchez
Dpto. Auditoria Financiera
CONATEL



Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL
Página 2 de 7

INFORME FINAL AI/DAF N° 07/2022

Observación N° 1: De la verificación de las cuentas de resultados y la integridad de los documentos, ha arrojado diferencias en la muestra seleccionada (mes de febrero) respecto a la clasificación de los ingresos y de la correspondencia del periodo, según el siguiente cuadro de resumen:

MES DE FEBRERO	TASAS	DERECHO DE LICENCIA	ARANCEL	INTERES	SERVICIOS VARIOS	TOTALES
TOTAL DAF /INGRESO	5.186.320.213	4.737.936.027	184.886.382.895	33.757.595	128.639.766	194.973.036.496
Ingresos registro mayor	5.142.918.218	4.740.225.351	184.901.824.610	29.085.218	143.469.648	194.957.523.045
DIFERENCIA	43.401.995	2.289.324	15.441.715	4.672.377	-14.829.882	15.513.451

Descargo del área: Se procederá al análisis de las diferencias señaladas para el efecto.

Comentario: De acuerdo al descargo, en donde señalan que serán analizadas las diferencias, nos ratificamos en la observación.

Recomendación: Realizar la práctica periódica de cruce de los registros efectuados y la documentación respaldatoria, a efectos de mitigar los riesgos de que los informes contengan errores en la información financiera.

Observación N° 2: En la revisión de la oportunidad de los registros de operaciones que afectan a los ingresos se visualiza que no hay un registro oportuno y cronológico de las operaciones en su totalidad.

Descargo del área: Se potenciarán los controles a fin de cumplir en tiempo oportuno y cronológico del registro de las operaciones.

Comentario: De acuerdo al descargo recibido, representa acciones a realizar que subsanarán lo observado a situaciones futuras, nos ratificamos en la observación.

Recomendación: Arbitrar los mecanismos necesarios de manera que los recaudos a ser procesados para la generación de la información financiera, sea de manera oportuna a fin de la misma sea completa y oportuna.

Del control de las facturaciones y sus cobranzas, las documentaciones respaldatorias, se ha verificado las facturaciones a corto plazo y las facturaciones con fraccionamientos aprobados por resolución de la máxima autoridad. Respecto de esta revisión, se mencionan las siguientes observaciones:

Observación N° 3: No coincide el monto procesado según el registro de ingreso N° 489 del 26/02/2022, según la cancelación de la Factura número 001-005-0007927 por Gs. 6.017.368.-, Recibo N° 0010086 del 17/02/2022 por Gs. 4.329.951.



[Firma]
C.P. Lilián C. Guillón M.
Jefa Interina Dpto.
Auditoría Financiera
Conatel

[Firma]
Econ. Ivan Sánchez
Opto. Auditoría Financiera
CONATEL



[Firma]
Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL
Página 3 de 7

INFORME FINAL AI/DAF N° 07/2022

Descargo del área: Según el registro de ingreso N°489 del 26/02/2022, según la cancelación de la Factura N°001-005-0007927 por Gs. 6.017.638 (SEIS MILLONES DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO) y el Recibo N°0010086 del 17/02/2022 por Gs. 4.329.951 (CUÁTRIO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO) no se tuvo en cuenta la Nota de Crédito N°001-001-001017 de fecha 18/09/2017 por valor de Gs.1.687.417 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE). Se Adjunta documentos respaldatorios.

Comentario: Se verificó el asiento número 500 del 26/02/2022 por el cual se registra la aplicación de la nota de crédito objeto de observación. Queda regularizada. Sin embargo, es importante mencionar que las transacciones deben contenerse en un todo en cuanto a su documentación respaldatoria. Se levanta la observación, y se realiza la siguiente recomendación.

Recomendación: Se recomienda que las documentaciones respaldatorias de cancelación de las facturas, sean transferencias, aplicación de notas de crédito, estén contenidas en un legajo por transacciones u operaciones y no por cuerdas separadas.

Observación N° 4: No coincide el monto procesado correspondiente a la cancelación de la factura crédito N° 001-005-0008559 del 21/02/2022 del Gs. 408.644.336. Recibo N° 0010364 del 25/02/2022, l-562 del 26/02/2022.

Descargo del área: La Factura N°8559 se pagó en efectivo por valor de Gs.408.644.336 (Cuatrocientos ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y tres) y el recibo N°10364 del 25/02/2022 señala el pago de Gs.404.742.927 (Cuatrocientos cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos veinte y siete), la diferencia se utilizó la Nota de Crédito N°001-005-0000211 del 28/12/2021 por valor de Gs. 3.901.409 (Tres millones novecientos un mil cuatrocientos nueve) de la empresa NÚCLEO S.A. Se adjunta documento respaldatorios.

Comentario: Se verificó el asiento número 580 del 26/02/2022 por el cual se registra la aplicación de la nota de crédito objeto de observación. Queda regularizada. Sin embargo, es importante mencionar que el registro de las transacciones debe contenerse en un todo en cuanto a su documentación. Se levanta la observación, y se sugiere realizar las adecuaciones de documentaciones respaldatorias por transacciones.

Recomendación: Se recomienda que las documentaciones respaldatorias de cancelación de las facturas, sean transferencias, depósitos y/o aplicación de notas de crédito incluidas en una cancelación de factura, estén contenidas en un legajo por transacciones u operaciones y no por cuerdas separadas.

Observación N° 5: Diferencia de clasificación de ingresos de la Factura Crédito N° 001-005-0008516 del 21/02/2022 correspondiente a Interés Tasa de Explotación Comercial por Gs. 1.863.577.-, que según el Resumen de Facturas



C.P. Lilian O. Gullón M.
Jefa Interina Dpto.
Auditoría Financiera
Conatel

Econ. Ivan Sánchez
Dpto. Auditoría Financiera
CONATEL



Abg. Miguel A. Chazarro Cáceres
Auditor Interno Interinc
CONATEL

INFORME FINAL AI/DAF N° 07/2022

del 21/02/2022 se visualiza en la clasificación de Servicios de Inspección, procesado según registro de obligación 541 del 26/02/2022.

Descargo del área: Se procederá a realizar la corrección correspondiente para su correcta exposición.

Comentario: De acuerdo al descargo recibido, representa acciones a realizar que subsanarán lo observado, por lo que nos ratificamos en la observación.

Recomendación: Realizar la corrección de exposición de los ingresos según lo señalado, y de su registro contable según la O-541 del 26/02/2022.

Observación N° 6: Se visualiza repetición de la numeración de facturas procesadas en recibos de dinero. De acuerdo a la modalidad de venta que la entidad realiza cuya condición es a crédito, es imperante contar con una numeración no repetida, la habilitación de timbrado con una misma numeración es una situación que complica el control en un proceso financiero de emisiones y cobranzas de facturas a crédito, las operaciones de ventas se documentan a través de facturaciones y su numeración es la que se referencia para las operaciones de cancelaciones (recibos de dinero, notas de crédito) así como para los controles.

Descargo del área: Será subsanada con la puesta en marcha de la facturación electrónica en el mes de enero de 2023-.

Comentario: De acuerdo al proceso de implementación de documentos tributarios electrónicos en el marco del SIFEN iniciado en la institución según Resolución del Directorio N° 804/2022 y a razón de que no podrá ser modificada la numeración de la facturación ya generada en base al timbrado otorgado por la SET, se levanta la observación.

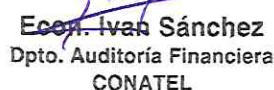
Observación N° 7: Se visualiza en el Recibo N° 9890 del 09/02/2022 a nombre de SOLMAX S.A. por Gs. 270 referenciando la cancelación de la factura número 001-005-0008339; sin embargo, la Factura N° 001-005-0008339 del 06/01/2021 (timbrado N° 13893803) SOLMAX S.A., es por Gs. 206.967.-

Descargo del área: La Factura N°001-005-0008339 del 06/01/2021 por valor Gs.206.967 y se abonó según recibo N°3628 del 06/01/2021 por valor Gs. 206.697, quedando una diferencia de Gs. 270 que fue imputada con el saldo que quedó del depósito N°59687 del 16/12/2020 del Banco Nacional de Fomento, según recibo N°9890 del 09/02/2022 de Gs. 270 (DOSCIENTOS SETENTA). Se Adjunta documentos respaldatorios.

Comentario: De acuerdo al descargo recibido y verificado los documentos que anexaron, se levanta la observación.



C.P. Lilian C. Guillón M.
Jefa Interina Dpto.
Auditoría Financiera
Conatel



Econ. Ivan Sánchez
Dpto. Auditoría Financiera
CONATEL



Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL
Página 5 de 7

INFORME FINAL AI/DAF N° 07/2022

Observación N° 8: No se visualiza el registro de la Nota de Crédito N° 228 del 21/02/2022 VS. BROTHER S.A. de Gs. 40.606.694.-

Descargo del área: Se regularizó según asiento N°2691 de fecha 29/06/2022.-

Comentario: Se verificó el asiento número 2691 del 29/06/2022 referenciado en el descargo realizado, quedando regularizado el registro contable de la nota de crédito N° 228 del 21/02/2022. Por lo tanto, se levanta la observación.

Observación N° 9: Se visualiza que en algunas notas de crédito emitidas no están los datos de las facturas a la que corresponden.

Descargo del área: Las Notas de Créditos que no detallan a la factura que corresponde el Sistema CRM genera automáticamente en el proceso de fraccionamiento, esta situación se envió para mejora en el Sistema CRM.

Comentario: De acuerdo al descargo recibido, representa acciones a realizar que subsanarán lo observado, por lo que nos ratificamos en la observación.

Recomendación: Realizar el seguimiento y obtención de la adecuación del requerimiento de mejora de información y control respecto al documento Nota de Crédito que se genera.

Observación N° 10: De acuerdo a los movimientos registrados de las operaciones de emisión de notas de crédito y la verificación de los documentos, se presenta que las notas de crédito emitidas, no cuentan con la información del motivo de su emisión por el cual se procede a la anulación.

Descargo del área: Las Notas de Créditos del mes de junio 2022, ya cuentan con la información del motivo de la emisión por el cual se procede la anulación.


Comentario: De acuerdo al descargo recibido, representa acciones a realizar que subsanarán lo observado, por lo que nos ratificamos en la observación.

Recomendación: Realizar el seguimiento y obtención de la adecuación del requerimiento de mejora de información y control respecto al documento Nota de Crédito que se genera.

Observación N° 11: De acuerdo a la expedición de documentos, no se distinguen las copias autorizadas, Cliente, Archivo Tributario y una tercera copia que deberá contener la leyenda "No Válido para Crédito Fiscal".

Descargo del área: Será subsanada con la puesta en marcha de la facturación electrónica en el mes de enero de 2023.-




C.P. Lilian C. Gullón M.
Jefa Interina Dpto.
Auditoría Financiera
Conatel


Econ. Ivan Sánchez
Dpto. Auditoría Financiera
CONATEL


Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL

Página 6 de 7



INFORME FINAL AI/DAF N° 07/2022

Comentario: De acuerdo al proceso de implementación de documentos tributarios electrónicos en el marco del SIFEN iniciado en la institución según Resolución del Directorio N° 804/2022 y a razón de que no podrá ser modificada la numeración de la facturación ya generada en base al timbrado otorgado por la SET, se levanta la observación.

Observación N° 12: Según el subproceso de Gestión de Ingresos y sus formatos, de acuerdo al sistema de facturación y la condición a crédito, no se ha visto la inclusión de procedimientos en el área financiera, sobre el control y seguimiento de las cuentas a cobrar y de los documentos a cobrar. Así tampoco se ha constatado, los procedimientos en cuanto se refieren a las cuentas y documentos a cobrar que tienen morosidad para su respectivo seguimiento y gestión de cobro, para el logro de una oportuna recaudación e impacto al presupuesto de los ingresos.

Descargo del área: Se procederá a su análisis y verificación de todos los procesos de las áreas en el mes de julio con la Coordinación del MECIP y donde se incluirá lo observado.

Comentario: De acuerdo al descargo recibido, representa acciones a realizar que subsanarán lo observado, por lo que nos ratificamos en la observación.

Recomendación: Adecuar los procesos en base a un análisis de requerimientos de actividades relacionados a la cobranza y reconocimiento de ingresos hasta su disponibilidad presupuestaria.

Elaborado y Verificado por:

Econ. Iván Sánchez C.P. Lilián Gullón

Fecha: 29/06/2021

Aprobado por:

Abg. Miguel Ángel Chaparro

Fecha: 30/06/2021